TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 4038 /2014.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS Nros. 39 Y 40 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014, CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Asunción, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Memorándum UOC Nº 463/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEN, de fecha 22 de diciembre de 2014, por el cual se solicita la elaboración de resolución de autorización de ampliación de contrato de llamado LCO Nº 14/2014 "Adquisición de combustibles varios" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios vinculados con las mismas.

Que, la Ley Nº 3439/2007, "Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo de las definiciones que: "...la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades ..."

Que, la Resolución Nº 1869/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/09 y Nº 806/09" establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución Nº 1869/2011 de la DNCP, en su artículo 9º, inciso e), expresa que la prorroga deberá ser solicitada por la contratante, aceptada por el proveedor o contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato.

Que, la Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo ... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

JOSÉ CARLOS ACEVEDO BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Modificar los Contratos celebrados por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) con las siguientes empresas, celebrados en el marco de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que se detallan a continuación:

• CONTRATO Nº 39/2014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL", suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., ampliándose hasta el 17,50 % (diecisiete coma cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

PYTYVÕ PYAÉRÃ
SAMBYHYKHA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 1038 /2014.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS Nros. 39 Y 40 DEL LLAMADO A LICIACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014, CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ----------

Asunción, 22 de diciembre de 2014 -

*• **CONTRATO N° 40/2014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE AV-GAS Y JP1 ", suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., ampliándose hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado.*** ----------

*Artículo 2º.- **Comunicar** lo resuelto en esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y una vez cumplida, **archivar**.* ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional